

Documentación requerida para la Autorización de Centros de Atención a Menores

Para la tramitación de expedientes de Autorización de funcionamiento, modificación de condiciones, traslado o cierre, de Centros de Atención a Menores ubicados en la Comunidad Autónoma Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y funcionamiento aprobado mediante Decreto 40/2000, de 15 de marzo, la correspondiente Solicitud formulada en modelo normalizado, con identificación del Centro y de la Entidad titular, indicando tipología y plazas a albergar, deberá venir acompañada de la siguiente documentación en formato digital pdf, utilizando un archivo para cada uno de los conceptos requeridos, que incorporará en el nombre el número correspondiente, según se indica:

1	Documentación acreditativa de la identidad del solicitante y la representación que ostenta. En caso de que el titular y/o gestor del recurso no sea una entidad pública, se requerirá también Resolución, de la DGDIF, de habilitación de entidad colaboradora en materia de menores. Si la entidad titular del centro fuera distinta de la entidad gestora se requerirá acuerdo o convenio suscrito entre ambos.
2	Proyecto socioeducativo de carácter general de cada centro, haciendo constar su denominación y clase, de acuerdo con la tipología prevista, el número de menores que se pretende acoger con el perfil de los mismos (edades...), descripción de los servicios, actividades y medios materiales de los que dispone para el desarrollo de aquéllos.
3	Listado de menores acogidos en el centro, con indicación de las edades y ocupación de los mismos.
4	Documento acreditativo de la disponibilidad jurídica del inmueble donde se ubica el centro.
5	Relación del Personal previsto para el desarrollo de las actividades del Centro, indicando categorías profesionales y horas semanales de jornada, así como, cuando el establecimiento ya esté en funcionamiento, contrato de cada uno de los trabajadores, copia de la titulación acreditativa de su cualificación y régimen de turnos que realizan.
6	En el caso de que se suministraran comidas elaboradas en el propio centro, deberá aportarse certificado de inscripción en el Registro Autonómico de empresas alimentarias de comercio al por menor a cargo de la Dirección General de Salud Pública.
7	Informe técnico con Descripción literal (Memoria), gráfica (Planos) y fotográfica de las instalaciones del Centro, acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria, arquitectónica y de seguridad e higiene, con expresa atención a aspectos tales como seguridad estructural, seguridad de utilización, habitabilidad, adecuación de instalaciones y salubridad, entre otros. Este Informe, suscrito por Técnico Competente, deberá presentarse en formato digital pdf. Los Planos, acotados y a escala, deberán incluir situación, emplazamiento y la totalidad de las plantas de distribución del establecimiento, identificando usos y reflejando mobiliario, equipamiento y superficies útiles de la totalidad de las estancias.
8	En el supuesto de Centros de Menores de carácter residencial-vivienda, se deberá aportar además copia de Comunicación Previa de Primera Ocupación o Cambio de uso presentada en el Ayuntamiento, o, en su caso, Calificación Definitiva, Cédula de Habitabilidad o Declaración Responsable equivalentes. En los supuestos de Centros de Acogida inmediata y de Centros de estancia diurna, se deberá aportar, copia de Comunicación Previa de Funcionamiento presentada en el Ayuntamiento o, en su caso, Licencia municipal de apertura o Declaración Responsable equivalentes. Si en dichos documentos no se indica la capacidad alojativa del establecimiento esta deberá ser acreditada mediante certificación municipal o similar.
9	Certificados de Instalador u Organismo de Control Autorizados que acrediten el correcto estado de funcionamiento de las instalaciones (BT y PCI, gas-otros, en su caso), en los términos legalmente previstos.
10	Plan de Medidas de Emergencias dispuestas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación, así como, cuando exista personal asignado al recurso, designación de los responsables de poner en práctica estas medidas y justificación de las acciones/formación realizadas para su correcto funcionamiento.
11	Póliza de cobertura del seguro de responsabilidad civil y último recibo del pago del mismo.

El modelo de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, procedimiento 2079 – Autorización de Centros de Atención a Menores, de la Viceconsejería de Derechos Sociales. (https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/2079).